

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de julio de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional los días 6 de noviembre de 2020, 4 de febrero, 15 de abril y 16 de junio de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada LINA STEFANY VALENZUELA ROMERO, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, tal y como consta en el acta visible a folio 67, quien dentro del término legal guardó silencio.

2. Asimismo, téngase en cuenta que la demandada KAREN MAGALLY VALENZUELA ROMERO, se notificó personalmente del auto admisorio, tal y como consta en el acta visible a folio 83, quien dentro del término legal contestó la demanda.

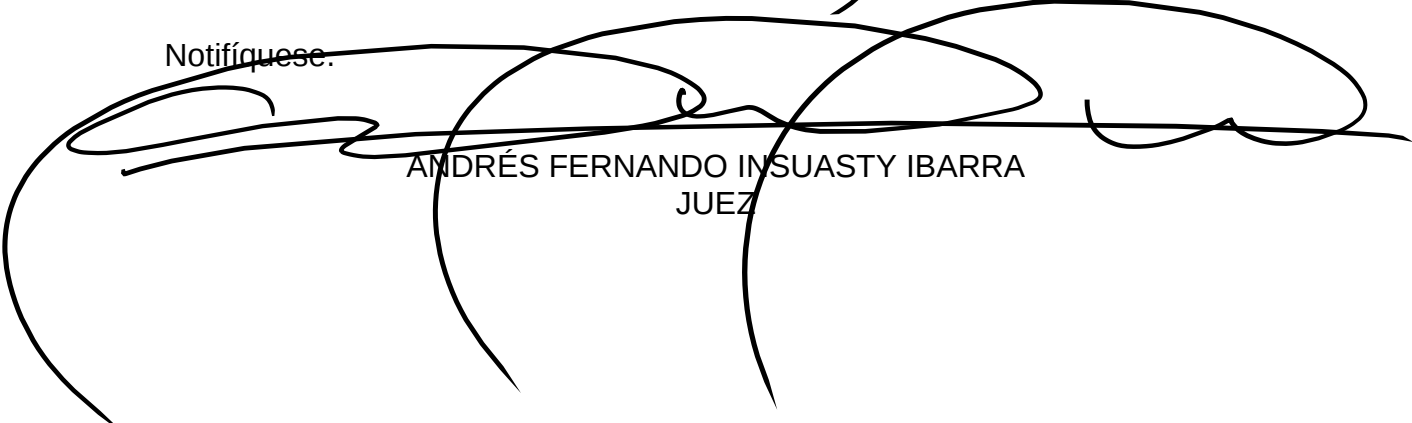
2.1. Reconózcase personería jurídica al abogado JOHN GILBERTO OVALLE GARCIA, para actuar como apoderado judicial de las demandadas LINA STEFANY y KAREN MAGALLY VALENZUELA ROMERO, en los términos y para los fines conferidos en el poder (fl.86).

3. En esos términos, SEÑÁLESE el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 11:30 A.M., fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. REQUIÉRASE a las partes, a los testigos, a la curadora ad-litem y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 100 el a la hora de las 8:00 a.m.
02 JULIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65f3e5dd180e683941cd5932d612cf34055c01ffc4e4fdee720ab2085022082**

Documento generado en 01/07/2021 04:15:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>